



de D. Manuel y D. Angel Ferrer, Regidores;
 D. Juan de P. Lopez, D. Lorenzo Canovas, D.
 Diego Sane, Diputados del comun; D. Pedro
 Molla Satorio, Regidor y Prom. Sindico
 Gual, D. Leandro Madrid Bar. Sindico
 primero y acordaron lo siguiente.

Citacion } En este Ayuntamiento cada el Portero de
 Casa Diego Sane y beneficiario ha de ser citado
 a todos los J. que la componen

Regidor } Mediante la citacion qual suplicada
 Oposición de } por cedula ante dicho con expresion del
 Victoriano Lo } efecto, se vio por este Ayuntamiento en opor-
 por Sane. } tunc del Excmo. Sr. Gobernador de Militia y Policia
 de esta Plaza, diez y seis del actual, con-
 siderando que en su Tribunal N.º ordinario
 ha presentado D. Victoriano Lopez Sane, do-
 cumentos que acreditan que el Rey N.º Sr.
 se ha servido declararlo por sí mismo por
 su N.º con. de seis del propio actual mes
 comunicada por el Ministerio de N.º
 D.ª de N.º, a los J. Decretos y Gales.